FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
Ejercicio 2016

Introducción y responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Este informe de carácter anual, tiene su origen en una exigencia legal prevista en los artículos 8 y 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Atendiendo a este mandato legal, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas es el examen y comprobación de la Cuenta General de 2016, incluyéndose en el informe la declaración definitiva correspondiente a la misma, que se pronuncia sobre si se ha rendido en el plazo que establece la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran, y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y particularmente, de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y de los fondos carentes de personalidad jurídica.

El informe también incluye las recomendaciones de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión, a partir de la información analizada, así como el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Declaración definitiva

La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2016 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP); incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las limitaciones al alcance, incumplimientos, incorrecciones materiales e incidencias que se recogen a continuación.

Limitaciones al alcance

En relación con los estados de contabilidad financiera y cuenta de inmovilizado de la administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, se ha puesto de manifiesto que la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado tanto en la administración general de la Junta de Andalucía como en las agencias administrativas y de régimen especial. Ello impide concluir sobre la razonabilidad, exactitud y fiabilidad de los registros contables y de la cuenta de inmovilizado.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Respecto a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente, han constituido diversas limitaciones para el desarrollo de los trabajos la falta de remisión de la documentación que se menciona en el informe. Así mismo, varias de estas entidades no ofrecen detalle o mención alguna en las cuentas anuales de sus participaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva ciertas omisiones, en otras difieren con la información facilitada por estas entidades, lo que impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía que recoge el informe.

Por lo que se refiere a las fundaciones públicas y consorcios, cuatro fundaciones y cinco consorcios no han rendido en la cuenta general del ejercicio 2016 sus estados financieros y presupuestarios.

Incumplimientos

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha incumplido la regla de gasto, obteniendo un resultado de la tasa de variación del 6,2% frente al 1,8% fijada. Este hecho ha conllevado la elaboración de un plan económico financiero.

Por lo que se refiere a los estados de contabilidad financiera, la memoria de contabilidad financiera no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (PGCF) y la primera agrupación del estado de flujo de efectivos por actividades de gestión rendido no sigue el modelo establecido en el PGCF.

En relación con las modificaciones presupuestarias, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP.

Respecto a la Cuenta de Tesorería, se ha incumplido el art.12 de la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario, ya que solamente se han elaborado dentro del plazo fijado 12 conciliaciones bancarias de las 55 cuentas financieras. Por otro lado, continúan abiertas 221 cuentas de habilitación de personal, incumpliéndose la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de 14 de enero de 2013 que implanta el régimen centralizado y en consecuencia prevé la supresión de las cuentas de tal naturaleza.

En cuanto a las entidades públicas empresariales, al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General de 2016 debería haber incluido las cuentas anuales consolidadas de determinadas agencias públicas empresariales[1] con sus sociedades dependientes.

[1] Caso de SOPREA, VENTURE INVERCARIA, S.A., Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y Promonevada, S.A.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Desde el ejercicio 2015 viene aplicándose el RD 635/2014, de 25 de julio, mediante la inclusión en las memorias de cuentas anuales, de forma comparativa con el ejercicio anterior, de la información relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. En relación a esta norma, resulta asimismo de aplicación la resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Salvo la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Agencia Andaluza de la Energía, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) consolidado, el resto de entidades han cumplido la citada norma.

De las 22 entidades que reciben transferencias de financiación, 10 incumplen el artículo 58 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo que aprueba el TRLGHP, modificado por la Disposición final segunda de la ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, por una o más de una de las siguientes circunstancias:

- Se excede del plazo límite o de la cuantía en la aplicación o imputación de las transferencias de financiación de explotación.
- Se mantienen sin reintegrar al cierre del ejercicio 2016 remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores incluso a 2015, por importe de 18 M€.
- Se imputa el importe de las transferencias de financiación de explotación directamente a fondos propios con prioridad al restablecimiento del equilibrio de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016.
- Se utiliza transferencia de financiación de capital como fuente de financiación de operaciones de intermediación.
- Se excede del plazo límite en la aplicación o imputación de los remanentes de transferencias de financiación de capital.
- Se mantienen sin reintegrar al cierre del ejercicio 2016 remanentes de transferencias de financiación de capital de ejercicios anteriores 2014, por importe de 21,71 M€.

De la comprobación de los saldos por obligaciones pendientes de la JA a favor de las entidades públicas empresariales, con los saldos de los derechos pendientes de cobro por las operaciones incluidas en la cuenta de “Relaciones con la Junta de Andalucía” que figuran en los balances de dichas entidades, se derivan diferencias por importe de 323,94 M€ superior a la cifra reconocida por la JA, siendo los correspondientes a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) y a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) los más significativos. De esta diferencia 31,85 M€ se corresponden con transferencias de financiación, siendo el resto importes correspondientes a operaciones especificas, otras transferencias y subvenciones, préstamos y otras aportaciones. Se incumple por ello la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) (norma 19 del Plan de Contabilidad de Sociedades Mercantiles y Agencias Públicas Empresariales y Entidades asimiladas).

Se manifiesta incumplimientos del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, de Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Por lo que se refiere a las fundaciones del sector público, los informes de auditoría que según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades.

En relación con los consorcios, aún cuando los adscritos a la JA forman parte del sector público autonómico, el contenido de la información contable se ha sometido en cuanto a su régimen económico-financiero y presupuestario, de intervención y control financiero a la legislación local, aplicándose la Orden HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local.

Se ha de tener presente la nueva redacción del artículo 12.3 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), introducida por la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) para 2015, que hace referencia a los criterios de prioridad establecidos por la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPYPAC), al señalar que los consorcios que resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con tales criterios, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el TRLGHP.

Incorrecciones materiales e incidencias

Hay estados en los que no se realiza un proceso propiamente de consolidación sino que se presentan agregados, y por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, por ejemplo los estados de contabilidad financiera.

No hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados.

Presupuesto de gastos

La IGJA no ha finalizado los trabajos que conduzcan a la emisión del informe al que se refiere el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, sobre evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad.

Si bien se observa cierta mejora en la cumplimentación de los objetivos y actividades en las fichas de los programas, continúa existiendo información de carácter general y poco precisa, objetivos que no tienen asociados indicadores de medición, otros que no resultan precisos o que sus previsiones de cuantificación no son realistas.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Estados de contabilidad financiera

En el balance de situación en la partida de inversiones financieras a largo plazo no se recogen como inversión la totalidad de las aportaciones patrimoniales en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

En ninguna de las memorias que incorpora la Cuenta General se recoge información completa y precisa sobre el saldo, los movimientos y el funcionamiento de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Por otra parte, el saldo a 31 de diciembre de 2016 de la citada cuenta, según el informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputar al presupuesto elaborado por la IGJA en septiembre de 2017, es mayor al reflejado en los estados rendidos en la Cuenta General de 2016. Ello obedece a que este informe se elabora con posterioridad a la formación de la Cuenta General, circunstancia que tendría la consideración de hecho posterior, y que debería haber sido aclarado e informado en la memoria, según prevé el PGCF.

Modificaciones presupuestarias

Se han puesto de manifiesto algunas incidencias que afectan a la coherencia de la información que muestra el estado de modificaciones de crédito de la Cuenta General y, en concreto, del listado de generaciones de crédito, cuya cifra total (1.489,03 M€), no coincide con el total de generaciones que se refleja en los distintos resúmenes incluidos en el referido estado (1.481,92 M€).

Agencias administrativas y Agencias de Régimen Especial

Del análisis de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), se observa que en algunas anualidades el importe contabilizado a 31 de diciembre de 2016 por la agencia, según datos obtenidos del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), no coincide con los datos que refleja la IGJA, según la cuenta general examinada.

Algunas agencias presentan, a 31 de diciembre de 2016, un saldo neto negativo en la cuenta "Otro inmovilizado Intangible", debido a que, por error, se incluyen los saldos de la amortización acumulada correspondientes a otras cuentas del inmovilizado intangible, siendo significativo el caso del Servicio Andaluz de Salud (SAS) que registra un valor neto contable negativo por 31,93 M€. En la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) el saldo neto del total de su inmovilizado intangible es negativo.

Entidades públicas empresariales

Con el propósito de corregir errores y de mostrar la información homogénea y comparable con la del ejercicio 2016, a lo largo del citado ejercicio se han realizado determinadas reclasificaciones y correcciones en algunos de los estados que constituyen las cuentas anuales del ejercicio 2015, con posterioridad a haberse producido la rendición y, en su caso, el depósito en el Registro Mercantil. Las entidades y los estados que han sido objeto de modificación y, por tanto, de re-expresión de parte de las cuentas anuales del ejercicio 2015 se detallan en el informe.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Con frecuencia las memorias de cuentas anuales presentan deficiencias por falta de información, especialmente respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujetos a la obligación de reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o sobre las diferencias de conciliación.

Al cierre del ejercicio existen para determinadas entidades saldos pendientes de comprobación por derechos pendientes de cobro correspondientes a transferencias de financiación.

La información contenida respecto a las encomiendas de gestión en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), presupuestos de explotación y de capital, memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de presupuestos de explotación y de capital, informes de gestión y los cuestionarios requeridos por la CCA, ha puesto de manifiesto determinados aspectos y debilidades de control (omisión de la aplicación presupuestaria, información insuficiente, confusa y discrepante que impiden la obtención de conclusiones, imposibilidad de conciliar la información con el Mayor de Gastos de la IGJA, interpretar como actuaciones por atribución lo que son encomiendas de gestión, etc.) que deberán ser objeto de corrección y subsanación con el fin de mostrar una información transparente y objetiva sobre la gestión y ejecución de las encomiendas.

Recomendaciones

Entorno tecnológico

Se recomienda la culminación del proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía.

Se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos previstos en la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se desarrolla la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

A finales de 2016, 62 organismos (de un total de 117) están suscritos al servicio de "Detección y respuesta a incidentes de seguridad" prestado por Andalucía-Cert. La suscripción del servicio no tiene coste para los organismos. *Se recomienda la adaptación de medidas que promuevan tal suscripción.*

Se recomienda continuar con las revisiones permanentes de las distintas áreas funcionales del sistema GIRO con el fin de maximizar su potencial, teniendo en cuenta las incidencias durante 2016, las necesidades y el marco jurídico según los casos.

Existen en GIRO 17 usuarios con privilegios totales sin restricciones, *se reitera la necesidad de continuar con las revisiones periódicas de los usuarios con privilegios totales.*

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Se recomienda, con carácter general, continuar adoptando medidas que permitan la adecuación al ENS y de forma particular para el GIRO, así como realizar un seguimiento de las medidas proyectadas, las desviaciones surgidas y las consecuentes medidas correctivas del plan de seguridad de la CHAP.

Se recomienda la elaboración y aprobación de planes de continuidad y recuperación de desastres.

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, *resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.* Así pues, sería necesario que se definieran de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlación entre ellos, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.

Los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 2.204,63 M€, de los que 186,60 M€ corresponden a ejercicio corriente y 2.018,03 M€ a ejercicios anteriores. A ello hay que añadirle el saldo correspondiente a las agencias que se cifra en 119,63 M€, de los que 2,11 M€ proceden del ejercicio corriente y 117,52 M€ de años precedentes. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada sin que durante el ejercicio 2016 hayan registrado disminuciones.

Si bien en 2016 han disminuido los libramientos pendientes de justificar respecto a 2015 tanto en la Junta de Andalucía como en las agencias, se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2016 ascendían a 4.449,65 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,86%, quedando pendiente de cobro a fin de ejercicio 2016, 3.156,95 M€. De este total, 789,88 M€ datan de ejercicios anteriores a 2011. *Se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.*

Si bien se han modificado en 2016 los porcentajes de dotación en función de la antigüedad, *sería recomendable que se depurara y completara aún más el criterio a seguir, revisando los porcentajes a aplicar según el criterio temporal e incluyendo otros tales como la recaudación y las rectificaciones y anulaciones que se vienen produciendo.*

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. *Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.*

No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y el artículo 66 de TRLGHP. *Se deben mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.*

El grado de ejecución de los remanentes de crédito que son objeto de incorporación es muy reducido. *Se recomienda que se incremente este grado de ejecución, de tal modo que se agilice la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados.*

Estados de contabilidad financiera

Teniendo en cuenta las discrepancias observadas entre la información de la contabilidad financiera y la patrimonial, *se recomienda la adopción de medidas con objeto de solventar esta falta de conciliación y regularizar la situación.*

Se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF, en aras de facilitar la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General. Así mismo, para favorecer una mayor armonización y evitar la dispersión de información, se recomienda también adaptar su contenido al recogido en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP-2010), que se configura como marco para todas las administraciones públicas.

Modificaciones presupuestarias

En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, la memoria justificativa del expediente no deja constancia suficiente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, *se recomienda analizar en profundidad la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario*.

Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2016, s*e recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.*

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. *Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto*.

Cuenta de la deuda pública y endeudamiento

La contabilización de los movimientos del programa de pagarés no ha sido adecuada, ya que no se han imputado a presupuesto las diferencias entre las emisiones y amortizaciones efectuadas en el año. *Por ello, se recomienda la regularización de la contabilización de los pagarés, lo que evitaría incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este programa.*

Avales

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperación al comienzo del ejercicio 2016. *La Consejería de Hacienda y Administración Pública debe implementar cuantas normas y procedimientos se requieran para optimizar los procedimientos de reclamación de la Agencia IDEA ante las empresas cuyas operaciones de crédito devienen en impagos, en aras de recuperar un mayor porcentaje de las cantidades abonadas por fallidos. La compensación de los pagos a realizar por la administración andaluza, el beneficio de excusión, etc., pueden ser otros medios para tratar de recuperar el mayor importe que sea posible de la deuda nacida entre la empresa avalada que no respondió de sus obligaciones y la propia agencia que tuvo que hacer frente al quebranto que dicho incumplimiento produjo.*

En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGJA que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto por la agencia IDEA como por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad se anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. Sin embargo, no consta que aún se hayan adoptado.

Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Entidades Públicas Empresariales

No se dispone de información completa respecto de las entidades participadas minoritariamente de forma directa e indirecta por parte de la JA. *Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes en el cumplimiento rigurosos de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA.*

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015 modificó de nuevo el artículo 58.bis del TRLGHP, en cuanto al párrafo tercero del apartado 1. *Se recomienda el desarrollo de dicha norma, que permita determinar su alcance y aplicación como ya consta con anteriores modificaciones del citado artículo.*

Determinadas entidades no imputan las transferencias de financiación de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, registrándolas directamente como aportaciones de socios en Fondos Propios, por lo que se manifiesta una falta de concordancia entre la presupuestación por la consejería de origen y la aplicación contable de dichos fondos en las entidades. *Se recomienda que la IGJA proceda a regular o normalizar la operativa que ha de llevarse a cabo en circunstancias como las expuestas, en aras de evitar la incoherencia manifiesta.*

Fundaciones públicas

Respecto a las cuatro fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas de Andalucía y no por la Junta de Andalucía, en tres de ellas no consta que la Junta de Andalucía haya realizado un análisis al objeto de determinar si se cumplen las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, s*e recomienda la aplicación de las medidas necesarias que permitan determinar anualmente el valor del patrimonio fundacional y duradero de dichas entidades, con prioridad de aquellas cuya naturaleza pública está pendiente del resultado de dicho parámetro.*

Consorcios

Respecto a la información contable de los consorcios, unos se han sometido a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y otros a la Orden HAP/1782/2013 de la misma fecha, por la que se aprueba el modelo simplificado. *Aún cuando, actualmente, con los cambios normativos se ha resuelto la problemática de la adscripción de los consorcios a una administración pública, se recomienda, con base a los nuevos criterios de adscripción, determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la JA, con aplicación del artículo 12.3 de la LAJA en cuanto al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en el TRLGHP y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía. Así mismo, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.*

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ)

La actividad de los FCPJ en el ejercicio 2016 ha tenido un importante retroceso en comparación a los años anteriores. La baja actividad y el descenso en el número de operaciones formalizadas en 2016 afectan a todos los fondos reembolsables en su conjunto. A pesar del escaso e incluso nulo número de operaciones formalizadas en 2016 por los fondos reembolsables en su conjunto los gastos de gestión para la remuneración de los servicios prestados por las entidades gestoras y colaboradoras de los FCPJ han supuesto un coste de 4,94 M€ significativo del 0,4% sobre las dotaciones presupuestarias de los Fondos. En el ejercicio 2016 se mantiene un número de situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que, si bien se ha estabilizado durante el ejercicio, se considera elevado y afecta a la recuperación de los activos puestos a disposición por los FCPJ. Por ello, *se recomienda replantear los procedimientos de revisión contable y evaluación de riesgos y solvencia al objeto de que se instaure una tendencia decreciente en la evolución del número y porcentaje de operaciones impagadas y mejorar el retorno de la financiación de los Fondos.*

El bagaje y el tiempo transcurrido desde la creación de los Fondos (2009), la desaparición de algunas causas que motivaron su creación (recuperación del crédito), la concurrencia de objetivos de diversos fondos, los gastos de gestión incurridos para remunerar la actividad de las gestoras y colaboradoras, los inconvenientes y limitaciones propias que presentan algunos fondos, junto a las demás causas que han determinado su inactividad, apuntan a la necesidad de replantear estos instrumentos. *A tal efecto, se recomienda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como a las Consejerías a las que se adscriben, que realicen una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo los FCPJ. Asimismo, se recomienda que se adopten las medidas oportunas para suprimir aquellos fondos que no han cumplido de forma adecuada el objetivo para el que fueron concebidos.*

Por último, cabe hacer referencia al resultado del seguimiento de las recomendaciones del informe sobre la Cuenta General de 2015, de las 33 recomendaciones propuestas en dicho informe, se han aplicado total o sustancialmente un 18% (16), el 39% (13) se han implantado de forma parcial y el 43% (14) no se han llevado a cabo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46